



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 265-2023-MDR-AL

Rímac, 07 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

VISTO:

El Memorando N.º 1901-2023-GM/MDR, de la Gerencia Municipal, Informe N.º 749-2023-ORH-OGA-MDR de la Oficina de Recursos Humanos, y el Memorando N.º 1882-2023-GM/MDR, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20º, inciso 17) y 28) de la Ley N.º 27972, establece que el alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; así mismo, nombra, contrata, cesa y sanciona a los servidores municipales de carrera; concordante con los Artículos 2º y 21º del Decreto Legislativo N.º 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones de Sector Público;

Que, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N.º 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad;

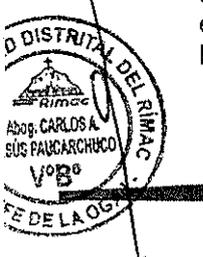
Que, con Resolución de Alcaldía N.º 208-2023-MDR-AL, se encargó al Lic. Jeanpier Alexander Cerna Sebastiani las funciones de Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, con Memorandum N.º 1882-2023-GM/MDR, de la Gerencia Municipal, solicita a la Oficina de Recursos Humanos, la evaluación del currículum vitae del Econ. Juan Alvarado Gómez como designado Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, con Informe N.º 749-2023-ORH-OGA/MDR de la Oficina de Recursos Humanos, concluye que la evaluación curricular del Econ. Juan Alvarado Gómez, si cumple con los requisitos mínimos requeridos para el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, en concordancia a los alcances de la Ley N.º 31419, y su reglamento el Decreto Supremo N.º 053-2023-PCM;

Que, con Memorandum N.º 1901-2023-GM/MDR, la Gerencia Municipal propone al Econ. Juan Alvarado Gómez, para el cargo de confianza como Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, por lo que debe emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente, asimismo precisa dar por concluida la Resolución N.º 208-2023-MDR-AL, que encarga al Lic. Jeanpier Alexander Cerna Sebastiani, como Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en los numerales 6º del artículo 20º y el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



-----"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"-----

SE RESUELVE:

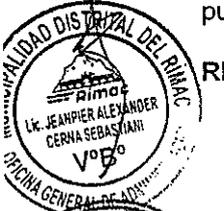
ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha la encargatura al Lic. Jeanpier Alexander Cerna Sebastiani, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica de la Municipalidad Distrital del Rímac, efectuada con Resolución de Alcaldía N° 208-2023-MDR-AL.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir del 08 de Noviembre del 2023, al **Econ. Juan Ivarado Gómez**, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica de la Municipalidad Distrital del Rímac, bajo la modalidad de CAS Directivo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y la Oficina de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
[Firma]
Abog. MARIO A. AMESQUITA RIVERA
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
[Firma]
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE